



Subsecretaría del Interior

REGULARIZA PAGO A EMPRESA TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., POR LAS RAZONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.198

SANTIAGO, 18 DE MAYO DEL 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 19.880; en la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; Decreto Exento N°653 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Subsecretario del Interior y en las Resoluciones N° 7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante Resolución Exenta N°964, de 2019, aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la contratación del servicio de telefonía móvil para la Subsecretaría del Interior, cuyas Bases de Licitación y Términos de referencia fueron publicados en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 623-4-LQ19.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N°2.426 del año 2019 de la Subsecretaría del Interior, se adjudicó la citada licitación, al oferente **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, suscribiéndose el respectivo contrato, aprobado mediante Decreto Exento N°2.211 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.- Que, mediante Memorándum N°017 del 9 de enero de 2020, la División de Redes y Seguridad Informática solicitó a la División de Administración y Finanzas de esta cartera, regularizar el pago a la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, por los servicios prestados de telefonía móvil durante el mes de noviembre y diciembre del año 2019, debido a que el contrato señalado en el párrafo precedente no fue implementado.

4.- Que, dicho lo anterior y habiéndose ya regularizado un pago por los mismo servicios hasta octubre del año 2019 mediante la Resolución Exenta N° 6.801 del 20 de noviembre de 2019, la División de Administración y Finanzas, por medio del memorándum N°4 del 4 de febrero de 2020, solicitó a la División de Redes y Seguridad Informática indicar los motivos por los cuales no se implementó el contrato aprobado por Decreto Exento N°2.211 del 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, toda vez que, en las cláusulas cuarta y séptima de este último, la implementación del servicio debía comenzar al día siguiente hábil de la suscripción de este, lo que ocurrió con fecha 14 de agosto del 2019 y el servicio propiamente tal debía iniciarse una vez terminada dicha etapa de implementación, que fue fijada en 17 días corridos, debiendo entonces, comenzar servicio respectivo a partir de la primera semana de septiembre del año 2019, lo que en la práctica no ocurrió.

5.- Que, en respuesta a lo anterior, mediante Memorándum N°200 del 7 de mayo de 2020, la División de Redes y Seguridad Informática señala que dicho contrato no fue implementado, debido a la errónea interpretación sobre la entrada en vigencia de este por parte del administrador del contrato en aquel momento, ejecutando los servicios una vez totalmente tramitado el Decreto Exento que aprobaba dicho contrato, esto es, el 26 de diciembre del año 2019, debiendo darle curso a los servicios en septiembre del año 2019, como ya se indicó precedentemente.

6.- Que, dada las circunstancias descritas, la División de Redes y Seguridad Informática, solicita la regularización del pago al proveedor **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, por los servicios de telefonía móvil e internet que fueron prestados a la Subsecretaría del Interior por el mes de noviembre y diciembre del año 2019, adeudándose a la empresa el pago de las facturas que se detallan a continuación:

Código	Factura N°	Monto IVA incluido
36082420	64271672	\$22.990
36082423	64271673	\$89.970
27194299	64157506	\$136.040
12468603	63142466	\$497.990
35534578	64288057	\$6.000
35534578	64149471	\$180.000
12468603	64154368	\$4.021.163
12468603	64291234	\$2.648.147
36082423	64308082	\$75.459
26082420	64308081	\$19.282

7.- Que, si bien los actos administrativos por regla general no pueden tener efecto retroactivo, excepcionalmente podrían admitirse cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía. (aplica dictamen N°45.749 de 1999 de la Contraloría General de la República).

8.- Que, en este caso particular, en el cual se prestaron los servicios a favor de la Subsecretaría del Interior, es del todo procedente regularizar situaciones jurídicas ya consolidadas y conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie, se deben adoptar las medidas necesarias para evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, autorizando el pago de las facturas singularizadas en el considerando sexto del presente acto administrativo a la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

9.- Que, en atención a lo anterior y teniendo presente que la Jurisprudencia Administrativa contenida en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, en especial el N°9405/2006, ha señalado, *que sin perjuicio de no encontrarse un acto administrativo ajustado a derecho, "(...) atendido que la empresa proveedora ha ejecutado las prestaciones que le correspondían de conformidad con el acuerdo de voluntades respectivo, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del Estado derivado de la actuación de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas que correspondan, debe proceder al pago del precio correspondiente, siempre y cuando cuente efectivamente con los fondos necesarios al efecto."* Lo anterior en concordancia con el dictamen N° 76.649, de 2013, expresando el Órgano Contralor *"(...) el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla."*

10.- Que, conforme a lo anteriormente indicado y sin perjuicio de haberse efectuado la prestación de los servicios descritos, sin un contrato que lo amparase, se hace indispensable regularizar la situación expuesta, disponiendo el pago al proveedor del servicio, el cual se prestó en tiempo y forma y a entera satisfacción de este organismo, por lo que en consecuencia,

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE la contratación y autoriza el pago a la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., R.U.T. N° 76.124.890-1**, de las facturas individualizadas en el considerando sexto del presente acto administrativo, las que sumadas en su conjunto ascienden a un monto total de **\$7.697.041** (siete millones seiscientos noventa y siete mil cuarenta y un pesos), I.V.A. incluido, en atención a lo expuesto precedentemente.

2° IMPÚTESE el gasto que origina la presente resolución al ítem presupuestario 05.10.01.22.05.006 "Servicio de Telefonía" el monto de **\$7.375.001** y al 05.10.01.22.05.007 "servicio de internet" el monto de **\$322.040**, del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior.

3° PÁGUESE las facturas autorizadas en el resuelto primero del presente acto administrativo, al proveedor **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., R.U.T. N° 76.124.890-1**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



JULIÁN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



CGH/CLC/RQR/CSA/MR
Distribución:

1. División Jurídica
2. Gabinete Subsecretario del Interior
3. División Administración y Finanzas
4. Departamento de Administración
5. Oficina de Partes
6. Interesado
7. Archivo.



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (05-10-01)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 24
FECHA 11/06/2020

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2020, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCIÓN EXENTA
N°	2.198
FECHA	18/05/2020

REFRENDACIÓN		
PROGRAMA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	MONTO
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR "SERVICIO DE TELEFONIA "	05.10.01.22.05.006	\$ 7.375.001
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR "ACCESO A INTERNET"	05.10.01.22.05.007	\$ 322.040



CAROLINA MEJIAS FUENTES
JEFA DEPARTAMENTO DE FINANZAS

JEV